



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CREACION DE LOS CENTROS DE INSTRUCCION DE RECLUTAS

La modalidad actualmente reglamentaria para la incorporación del reemplazo por cuatrimestres obliga a que la instrucción básica de los nuevos soldados se realice con análogo ritmo. Ello significaría distraer permanentemente en los Cuerpos para tal misión, y con perjuicio de otras que en los mismos deba desarrollarse, a un cuadro importante de jefes, oficiales, suboficiales y tropa veterana.

Por otra parte, con arreglo a lo actualmente dispuesto, las Cajas de Recluta distribuyen a los Cuerpos, según los cupos y normas que el Estado Mayor Central fija, las fracciones del contingente anual incorporado, tomando como principal base cualitativa de dicho personal las declaraciones o documentos acreditativos por ellos aportados, resultando de ello, en la mayoría de los casos, una deficiente utilización de las aptitudes de los individuos para el desempeño de las funciones mi-

litares que como soldados van a realizar.

En consecuencia, y para evitar tales anomalías, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º

Se organizarán en cada una de las Regiones Militares, Capitanías Generales de Baleares y Canarias, Provincia del Sahara y Ejército del Norte de África los Centros de Instrucción de Reclutas (C. I. R.), cuya denominación y localización será la siguiente:

C. I. R. núm. 1.—1.ª Región.—
Santa Pedro (Madrid).

C. I. R. núm. 2.—1.ª Región.—
San Pedro (Madrid).

C. I. R. núm. 3.—1.ª Región.—
Santa Ana (Cáceres).

C. I. R. núm. 4.—2.ª Región.—
Cerro Muriano (Córdoba).

C. I. R. núm. 5.—2.ª Región.—
Cerro Muriano (Córdoba).

C. I. R. núm. 6.—9.ª Región.—
Alvarez de Sotomayor (Almería).

C. I. R. núm. 7.—3.ª Región.—
Bétera (Valencia).

C. I. R. núm. 8.—3.ª Región.—
Rabasa (Alicante).

C. I. R. núm. 9.—4.ª Región.—
San Clemente de Sasebas (Figueras).

C. I. R. núm. 10.—5.ª Región.—
San Gregorio (Zaragoza).

C. I. R. núm. 11.—6.ª Región.—
Araca (Vitoria).

C. I. R. núm. 12.—7.ª Región.—
El Ferral de Bernesga (León).

C. I. R. núm. 13.—8.ª Región.—
Santa Cruz de Farga (Lugo).

C. I. R. núm. 14.—Baleares.—
General Asensio (Mallorca).

C. I. R. núm. 15.—Canarias.—
Inf. —Generalísimo Franco (Tenerife).

C. I. R. núm. 16.—E. N. A.—
Campo Soto (Cádiz).

C. I. R. núm. 17.—E. N. A.—
Alvarez de Sotomayor (Almería).

B. I. R. núm. 1. — Sahara
(Aaiun).

Artículo 2.º

Las misiones fundamentales que a los C. I. R. se asignan son:

- Recibir, reconocer, vestir y encuadrar a todos los individuos llamados al servicio militar en el Ejército.
- Instruir con homogeneidad en los cometidos básicos del soldado a la totalidad de los contingentes sucesivamente incorporados.
- Clasificar a cada nuevo soldado, con arreglo a su aptitud, para determinados cometidos militares y especialidades.
- Iniciar a los ya clasificados en la instrucción elemental de especialistas y en el conocimiento de los materiales fundamentales que en su futuro destino han de manejar.
- Destinar a Cuerpo al personal anteriormente instruido, con arreglo a las órdenes que para ello reciban del Estado Mayor Central.
- Conducir y entregar a los asignados a cada Cuerpo.

Artículo 3.º

El ciclo expuesto en el artículo anterior para los individuos procedentes del reemplazo es también de aplicación para los que a continuación se indican, salvo en lo que afecta al destino a Cuerpo, que se hará según las disposiciones particulares vigentes para cada caso:

- Elegidores de Cuerpo a que se refiere la Orden de 27 de mayo de 1961 (D. O. núm. 124).
- Voluntarios de veinte meses.
- Voluntarios de cuatro años para Automovilismo.
- Voluntarios de dos años para el Servicio Geográfico.

Análogamente, será también aplicable al personal acogido al artículo 316, del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con las particularidades que en el mismo se indican.

Artículo 4.º

Se establecen para los C. I. R., inicialmente y con carácter provisional, los cuadros de mando y efectivos de tropa que figuran en el Cuadro número 1, anexo, debiendo ser cubiertos los cuadros de mando por la Dirección General de Reclutamiento y Personal, mediante el anuncio de las correspondientes vacantes.

Dado que la instrucción a desarrollar en los C. I. R. es común a todas las Armas, las citadas vacantes serán cubiertas por jefes, oficiales y suboficiales procedentes de cualquiera de ellas, en la proporción que se fije por el Estado Mayor Central, excepto las de coronel, que serán del Arma correspondiente a la Unidad sobre la cual se apoyan administrativamente, tal como se indica en el artículo 5.º.

Artículo 5.º

Durante el período de organización de los C. I. R. y hasta tanto puedan funcionar éstos con total independencia y vida propia, se apoyarán en las organizaciones administrativas de las Unidades que, para cada uno, se indica en el Cuadro núm. 2 de esta Orden. Dichas Unidades facilitarán a los C. I. R. respectivos apoyados, los medios de toda clase que vayan necesitando para su organización y funcionamiento.

Artículo 6.º

Los C. I. R. se considerarán a todos los efectos como Cuerpo Armado, gozando la totalidad del personal en ellos destinado, lo mismo si son de plantilla fija, como eventual o agregados, de cuantas ventajas se atribuyan a las Unidades Armadas del resto del Ejército, tanto desde el punto de vista de cumplimiento de condiciones de aptitud para el ascenso como para los económico-administrativas de las mismas.

Para la asignación de los que han de completar sus primeros efectivos se considerará que son Cuerpos Armados de nueva creación para facilitar la provisión de vacantes sin las limitaciones reglamentarias, pero sin que tales destinos supongan aumentos de las plantillas vigentes. Por el Estado Mayor Central se estudiarán y no serán propuestas las correspondientes compensaciones que sean precisas.

Artículo 7.º

Mientras no se fije la gratificación especial que a los C. I. R. pueda corresponder, todo el personal en ellos destinado tendrá derecho al percibo de los pluses de campamento de instrucción indicados en el artículo 5.º de la Orden de 21 de febrero de 1962 (D. O. núm. 44).

Artículo 8.º

En tanto no se disponga en los C. I. R. de alojamientos y viviendas para el personal destinado en ellos y sus familiares, la residencia se fijará en la localidad más próxima a los mismos, que figura señalada para cada uno, entre paréntesis, en el artículo núm. 1 de esta Orden.

Artículo 9.º

Aunque por ser importantes órganos de instrucción con funcionamiento permanente estarán unificados en todo el país, tendrán carácter regional y dependerán directamente de los respectivos Capitanes Generales de la Región donde estén ubicados, los cuales me propondrán en todo momento cuantas medidas tiendan a su mejor funcionamiento; quedando autorizados a la agregación temporal y transitoria de personal de toda clase y material de todo orden del existente bajo su jurisdicción, previa petición a mi Autoridad, cursada a través del Estado Mayor Central.

Artículo 10.

Por el Estado Mayor Central (Direcciones Generales de Organización y Campaña e Instrucción y Enseñanza) y la Subsecretaría de este Ministerio (Direcciones Generales de Reclutamiento y Personal y Servicios) se dictarán las disposiciones complementarias que se precisen.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

CUADRO N.º 1

1.—CUADROS DE MANDOS Y EFECTIVOS DE TROPA CORRESPONDIENTES A PLANA MAYOR Y BATALLÓN DE INSTRUCCION DE C. I. R.

1.1.—Plana Mayor:

- 1 coronel jefe.
- 2 tenientes coroneles (uno para la Jefatura de Instrucción y otro para Mayoría).
- 7 comandantes (uno para ayudante, uno para Jefatura de Instrucción, diplomado de E. M., uno Sección de Selección, uno Sección de Programas, uno Unidad de Servicios, uno Auxiliaría y uno Armamento, respectivamente).
- 1 comandante de Intendencia para el Almacén de Vestuario.
- 1 comandante médico.
- 7 capitanes (uno para la Sección de Selección, uno Programas, uno Ayuda a la Instrucción, uno Au-

tomóviles, uno cajero, uno Información y uno Víveres).

- 1 capitán de Intendencia para la Sección de Alimentación.
 - 3 capitanes médicos.
 - 1 capitán veterinario.
 - 2 capitanes capellanes.
 - 4 tenientes (uno para la Sección de Transmisiones, dos para la Sección de Automóviles y uno para la Sección de Policía).
 - 1 oficial de I. P. S. médico.
 - 6 capitanes Escala auxiliar (uno para Secretaría, uno Mayoría, uno Personal, uno Juzgado, uno Depósito Armamento y uno Víveres).
 - 1 capitán Escala auxiliar de Intendencia para Almacén de Vestuario.
 - 11 tenientes Escala auxiliar (dos para la Sección de Selección, uno para la Sección de Programas, uno para la Plana Mayor de la Unidad de Servicios, uno para Obras, dos para la Sección de Alimentación, uno para Auxiliaría, uno para Caja, uno para Personal y uno para Información).
 - 21 brigadas (uno para la Sección de Selección, dos Sección de Programa, dos Sección Ayuda a la Instrucción, uno Plana Mayor de la Unidad de Servicios, tres Sección de Alimentación, dos Automóviles, tres Auxiliaría y Caja, dos Personal, dos Información, uno Juzgado, uno Armamento y uno Víveres).
 - 1 brigada de Intendencia, Almacén de Vestuario.
 - 13 sargentos (uno Jefatura de Instrucción, dos Sección de Transmisiones, tres Sección de Obras, cinco Sección de Automóviles, uno Policía y uno Víveres).
 - 1 maestro de Banda.
 - 4 practicantes de Sanidad de segunda.
 - 8 especialistas (uno mecánico electricista de Transmisiones, cuatro mecánicos ajustadores de armas, un mecánico automovilista montador electricista, un químico artificiero polvorista y un herrador).
 - 15 cabos primeros.
 - 267 tropa.
- 1.2.—Batallón de Instrucción:
- 1 comandante jefe.
 - 5 capitanes (uno para administración del Batallón, cuatro para mando de Compañías).
 - 4 tenientes para mando de Secciones de Instrucción.
 - 2 tenientes Escala auxiliar para mando de Secciones de Instrucción.
 - 2 oficiales I. P. S. para mando de Secciones de Instrucción.
 - 1 brigada, auxiliar de Administración.
 - 4 sargentos para las Planas Mayores de Compañía.
 - 16 cabos primeros, mandos de Pelotones de Instrucción.
 - 95 tropa.
- 2.—Los C. I. R. encuadrarán el número de Batallones que a continuación se indican:

Cinco Batallones cada uno

- C. I. R. núm. 1 (San Pedro, Madrid).
- C. I. R. núm. 2 (San Pedro, Madrid).
- C. I. R. núm. 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).
- C. I. R. núm. 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).

Cuatro Batallones cada uno

- C. I. R. núm. 3 (Santa Ana, Cáceres).
- C. I. R. núm. 4 (Cerro Muriano, Córdoba).
- C. I. R. núm. 7 (Bétera, Valencia).
- C. I. R. núm. 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).
- C. I. R. núm. 10 (San Gregorio, Zaragoza).
- C. I. R. núm. 11 (Araca, Vitoria).
- C. I. R. núm. 12 (El Ferral de Bernesga, León).
- C. I. R. núm. 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo).

Tres Batallones cada uno

- C. I. R. núm. 5 (Cerro Muriano, Córdoba).
- C. I. R. núm. 8 (Rabasa, Alicante)
- C. I. R. núm. 16 (Campo Soto, Cádiz).
- C. I. R. núm. 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería).

Dos Batallones

- C. I. R. núm. 14 (General Asensio, Mallorca).

Un Batallón

- B. I. R. núm. 1 (Sin Plana Mayor de C. I. R.) Aaiun (Sahara).

CUADRO N.º 1 «A»

1.—CUADROS DE MANDOS Y EFECTIVOS DE TROPA CORRESPONDIENTE A LAS PLAZAS DE C. I. R. QUE SE HAN DE CUBRIR EN PRIMERA URGENCIA

- 1 coronel.
- 2 tenientes coroneles.
- 4 comandantes.
- 1 comandante de Intendencia.
- 3 capitanes.
- 1 capitán médico.
- 1 capitán capellán.
- 2 tenientes.
- 3 capitanes Escala auxiliar.
- 5 tenientes Escala auxiliar.
- 10 brigadas o subtenientes.
- 1 brigada de Intendencia
- 6 sargentos o sargentos primeros.
- 1 maestro de Banda.
- 1 practicante de segunda.
- 2 mecánicos ajustadores de armas.
- 8 cabos primeros.
- 140 tropa.

2.—CUADROS DE MANDOS Y EFECTIVOS DE TROPA DE LOS BATALLONES DE INSTRUCCION QUE SE HAN DE CUBRIR EN PRIMERA URGENCIA

Por cada C. I. R. se cubrirán las correspondientes a un Batallón de Instrucción, que son:

- 1 comandante.
- 5 capitanes.
- 4 tenientes.
- 2 tenientes Escala auxiliar.
- 2 oficiales I. P. S.
- 1 brigada.
- 4 sargentos.
- 16 cabos primeros.
- 95 tropa.

3.—Para los 17 C. I. R. indicados en el Cuadro núm. 1 se publicarán en principio las vacantes de las Planas Mayores reducidas del apartado I y un Batallón de Instrucción.
Para el B. I. R. núm. 1 del Sahara tan sólo las correspondientes a un Batallón de Instrucción.

CUADRO N.º 2

RELACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO A LOS C. I. R.

C. I. R. Apoyado	Regimientos que facilitarán el apoyo y prestación de medios
C. I. R. n.º 1 (San Pedro, Madrid)...	Regimiento Infantería León n.º 38.
C. I. R. n.º 2 (San Pedro, Madrid)...	Brigada Blindada Montesa n.º 1.
C. I. R. n.º 3 (Santa Ana, Cáceres)...	Regimiento Infantería Argel n.º 27.
C. I. R. n.º 4 (Cerro Muriano, Córdoba)	Regimiento Artillería n.º 42.
C. I. R. n.º 5 (Cerro Muriano, Córdoba)	Regimiento Infantería Lepanto n.º 2.
C. I. R. n.º 6 (Alvarez de Sotomayor, Almería).	Regimiento Infantería Nápoles n.º 24.
C. I. R. n.º 7 (Bétera, Valencia). ...	Regt.º Infantería Guadalajara n.º 20.
C. I. R. n.º 8 (Rabasa, Alicante) ...	Regt.º Infantería S. Fernando n.º 11.
C. I. R. n.º 9 (San Clemente de Sasebas, Gerona)	Batallón de Cazadores Madrid XXXI.
C. I. R. n.º 10 (San Gregorio, Zaragoza)	Batallón Motorizado Belchite LVII.
C. I. R. n.º 11 (Araca, Vitoria)	Regimiento Infantería Flandes n.º 30.
C. I. R. n.º 12 (El Ferral de Bernesga, León)	Regimiento Infantería Burgos n.º 36.
C. I. R. n.º 13 (Santa Cruz de Parga, Lugo)	Regimiento Caballería Talavera n.º 13
C. I. R. n.º 14 (General Asensio, Mallorca)	Regimiento Infantería Palma n.º 47.
C. I. R. n.º 15 (Generalísimo Franco, Sta. C. de Tenerife).	Regt.º Infantería Tenerife n.º 49.
C. I. R. n.º 16 (Campo Soto, Cádiz).	Regimiento Mixto Artillería n.º 4.
C. I. R. n.º 17 (Alvarez de Sotomayor, Almería)...	Regimiento Infantería Nápoles n.º 24.
B. I. R. n.º 1 (Aaiún, Sahara)	3 Tercio Sahariano de La Legión.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Ayudantes

Se confirma en el cargo de Ayudante de Campo del General de División don José Angosto Gómez Castrillón, Director General de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército, al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Diego Cañamero Sánchez, que desempeñaba dicho cometido con el citado General en el anterior destino.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendido en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al comandante de Infantería don Antolín Temiño Saiz, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Herido el día 19 de junio de 1964. Debe percibir la pensión de 5.985 pesetas y la indemnización de 4.695 pesetas.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de abril de 1961, el cabo primero Eduardo Marín Fernández, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que

le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército se publica la expulsión del Ejército del voluntario Miguel Urda Heredia, del Batallón de Infantería de este Ministerio, hijo de Miguel y Ana, natural de Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 337 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica la expulsión del Ejército del cabo primero Juan Manuel Chaparro Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, hijo de Antonio y María, natural de Zarza la Mayor (Cáceres).

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Infantería que tienen finalizada la carrera civil y han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes correspondientes a las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

NORMAS GENERALES

1.—Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad. El número de ellos a solicitar será ilimitado para evitar en lo posible un destino forzoso.

2.—Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.—Los que soliciten vacantes en las Unidades de Montaña deberán acompañar necesariamente a la papeleta de petición de destino un certificado expedido por el Tribunal Médico de la Plaza en el que se acredite media aptitud física para servir en estas Unidades.

4.—Los que soliciten las vacantes anunciadas en los Cuerpos de Intendencia, Sanidad Militar, Farmacia, Veterinaria, Automovilismo, Defensa Química y Servicio Geográfico deberán poseer las carreras que para cada uno de éstos se indican:

4.1.—*Intendencia*: Comercio, Ingenieros y Peritos Textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, Escuela Superior de Técnicos de Empresas, de San Sebastián, Aduanas y Ciencias Económicas.

4.2.—*Sanidad Militar*: Medicina.

4.3.—*Farmacia*: Farmacia.

4.4.—*Veterinaria*: Veterinaria.

4.5.—*Automovilismo*: Peritos Mecánicos, Peritos Electricistas, I. C. A. I.

4.6.—*Defensa Química*: Químicos.

4.7.—*Servicio Geográfico*: Topógrafos.

5.—En caso de no existir suficiente número de voluntarios para las vacantes de los Cuerpos citados anteriormente se cubrirán con forzosos.

6.—Todos los oficiales podrán solicitar las vacantes anunciadas en las Unidades de Infantería, a excepción de los que tengan la carrera de Medicina, Farmacia y Veterinaria, los cuales únicamente podrán solicitar las vacantes que para el Servicio Médico, Farmacia y Veterinaria se anuncian.

7.—Los que resulten destinados en los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de profesor, y para los cuales se anuncian vacantes, habrán de efectuar su incorporación a los mismos el 1 de mayo de 1965, debiendo hacer constar en la papeleta de petición de destino el Distrito o Destacamento que solicitan.

Arma de Infantería

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Ocho.

Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Nueve.

Regimiento de Infantería Milán núm. 3.—Ocho.

Regimiento de Infantería Simancas número 4.—Seis.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Seis.

Regimiento de Infantería Motorizada Saboya núm. 6.—Seis.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.—Siete.

Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Cinco.

Regimiento de Infantería Sorla número 9.—Doce.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Catorce.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.—Siete.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12.—Cuatro.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Tres.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Siete.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Nueve.

Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.—Seis.

Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Catorce.

Regimiento de Infantería Independiente España núm. 18 (Cartagena).—Cinco.

Regimiento de Infantería Pavía número 19.—Nueve.

Regimiento de Infantería Guadalupe núm. 20.—Siete.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Siete.

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Siete.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Tres.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.—Dieciséis.

Regimiento de Infantería Jaén número 25.—Nueve.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Cinco.

Regimiento de Ametralladoras Argel número 27 (Cáceres).—Cuatro.

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.—Siete.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Ocho.

Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Tres.

Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31.—Cinco.

Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.—Seis.

Regimiento de Infantería Alcántara número 33.—Tres.

Regimiento de Infantería Granada número 34.—Tres.

Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Cinco.

Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Siete.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.—Tres.

Regimiento de Infantería León número 38.—Ocho.

Regimiento de Infantería Murcia número 39.—Ocho.

Regimiento de Infantería Mérida número 40.—Ocho.

Regimiento de Infantería Garelano número 41.—Siete.

Regimiento de Infantería Mahón número 42.—Ocho.

Regimiento de Infantería Palma número 43.—Ocho.

Regimiento de Infantería Teruel número 44.—Ocho.

Regimiento de Infantería Tenerife número 45.—Doce.

Regimiento de Infantería Canarias número 46.—Diez.

Regimiento de Infantería Melilla número 47.—Trece.

Regimiento de Infantería Ceuta número 48.—Doce.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 49 (Campamento, Madrid).—Ocho.

Regimiento de Infantería Ultonia número 50.—Nueve.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Tres.

Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61.—Nueve.

Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.—Ocho.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Ocho.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42 (para el Batallón de Cazadores de Montaña Chiclana núm. VI).—Seis.

Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. II.—Cuatro.

Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Urgel» núm. 42 (Viella, Valle de Arán).—Dos.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Doce.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Doce.

Batallón de Cazadores Motorizado Belchite núm. LVII.—Cuatro.

Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Doce.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Once.

Batallón de Cazadores Motorizado Barbastro núm. XVI.—Cuatro.

Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Dos.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Ocho.

2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Ocho.

Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII.—Tres.

Compañía de Esquiadores-Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Dos.

Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.—Doce.

Batallón Independiente La Palma número LII.—Nueve.

Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Cinco.

Batallón Independiente Lanzarote número LIV.—Nueve.

Batallón C. C. C. núm. I.—Cuatro.

Batallón C. C. C. núm. II.—Tres.

Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Seis.

Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Cinco.

Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» número 21.—Seis.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Diez.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Diez.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3.—Diez.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.—Diez.

Escuela Militar de Montaña (Unidad de Tropa).—Trece.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Tropa).—Once.

VACANTES PARA AUXILIAR DE PROFESOR

Unidad Especial de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «El Robledo». La Granja Segovia)

Para el Distrito de Madrid.—Diez.

Unidad Especial de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Montejague». Ronda-Málaga)

Para los Distritos de Sevilla, Valencia, Murcia y Granada y para los Destacamentos de Córdoba y Cádiz.—Diez.

Unidad Especial de la 3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Campamento de «Los Castillejos». Reus-Tarragona)

Para los Distritos de Barcelona y Zaragoza.—Nueve.

Unidad Especial de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior. (Campamento de «Monte la Reina». Toro-Zamora)

Para los Distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago de Compostela y Oviedo y para los Destacamentos de Bilbao, León y Pamplona.—Once.

Unidad Especial de la 5.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior. (Campamento de «Los Rodeos». La Laguna-Tenerife)

Para el Distrito de La Laguna y para el Destacamento de Las Palmas.—Dos.

Cuerpo de Intendencia Militar

Agrupación de Intendencia de la Reserva General.—Una.

Agrupación de Intendencia núm. 1. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 2. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 3. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 4. Una.

Agrupación de Intendencia núm. 5. Tres.

Agrupación de Intendencia núm. 6. Dos.

Agrupación de Intendencia núm. 7. Dos.

Agrupación de Intendencia núm. 8. Dos.

Agrupación de Intendencia núm. 9. Dos.

Grupo de Intendencia de Baleares. Una.

Grupo de Intendencia de Canarias. Cuatro.

Grupo de Intendencia de Ceuta.—Una.

Grupo de Intendencia de Melilla.—Una.

Cuerpo de Veterinaria Militar

Agrupación de Tropas de Veterinaria.—Una.

Unidad de Veterinaria núm. 1.—Dos.

Cuerpo de Farmacia Militar

Farmacia Central de la 2.ª Región Militar.—Dos.

Farmacia Central de la 3.ª Región Militar.—Una.

Farmacia Central de la 4.ª Región Militar.—Dos.

Farmacia Central de la 6.ª Región Militar.—Dos.

Farmacia Central de la 7.ª Región Militar.—Una.

Agrupación de Tropas de Farmacia. Cuatro.

Servicio de Automovilismo

Regimiento de Automóviles para Ejército.—Dos.

Escuela de Automovilismo del Ejército.—Dos.

Jefatura de Transportes del Ejército (Unidad de Tropa).—Dos.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazgo» número 21.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Dos.

Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Galicia» número 21.—Dos.

Grupo de Automóviles de Canarias. Una.

Grupo de Automóviles de Baleares. Una.

Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar. Dos.

Servicio de Defensa Química

Regimiento de Defensa Química.—Una.

Servicio Geográfico del Ejército

Servicio Geográfico del Ejército.—Diez.

Cuerpo de Sanidad Militar (para el Servicio Médico)

Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1.—Una.

Regimiento de Infantería Independiente Lepanto núm. 2.—Una.

Regimiento de Infantería Milán número 3.—Una.

Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.—Una.
 Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.—Una.
 Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una.
 Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Una.
 Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Una.
 Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.—Una.
 Regimiento de Infantería Aragón número 17.—Una.
 Regimiento de Infantería Guadalupe número 20.—Una.
 Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Una.
 Regimiento de Infantería Alava número 22.—Una.
 Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una.
 Regimiento de Infantería Ametralladoras Argel núm. 27 (Cáceres).—Una.
 Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29.—Una.
 Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32.—Una.
 Regimiento de Infantería Granada número 34.—Una.
 Regimiento de Infantería Toledo número 35.—Una.
 Regimiento de Infantería León número 38.—Una.
 Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una.
 Regimiento de Infantería Garelano número 45.—Una.
 Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una.
 Regimiento de Infantería Palma número 47.—Dos.
 Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Una.
 Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.
 Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una.
 Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Una.
 Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Dos.
 Regimiento de Infantería Wad Ras número 55 (Campamento, Madrid).—Una.
 Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una.
 Regimiento de Infantería Ballén número 60.—Una.
 Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI.—Una.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» número 42.—Tres.
 Batallón de Cazadores Motorizado Albuera núm. M.—Dos.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Tres.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.—Cuatro.
 Batallón de Cazadores Motorizado Bolchille núm. LVII.—Una.
 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Cuatro.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.—Cuatro.
 Batallón de Cazadores Motorizado Barbastro núm. XVI.—Una.

1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Tres.
 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Dos.
 Batallón de Cazadores Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII.—Una.
 Batallón de Infantería de este Ministerio.—Una.
 Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Una.
 Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.
 Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.
 Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.—Una.
 Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.—Dos.
 Cuartel General de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Una.
 Cuartel General de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.
 Cuartel General de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.
 Cuartel General de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.—Una.
 Cuartel General de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una.
 Regimiento de Defensa Química.—Una.
 Brigada Blindada Hernán Cortés número 2.—Una.
 Brigada Blindada Castillejos número 3.—Una.
 Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1.—Una.
 Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.—Una.
 Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una.
 Regimiento de Caballería Blindada Lusitania núm. 8.—Una.
 Regimiento de Caballería Blindada Sagunto núm. 7.—Una.
 Regimiento de Caballería Blindada Farnesio núm. 12.—Una.
 Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa núm. 14.—Una.
 Polígono de Experiencias «Costilla» (Cádiz).—Una.
 Academia de Artillería.—Dos.
 Fábrica Militar de La Marañosa.—Una.
 Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.—Dos.
 Regimiento de Automóviles para Ejército.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Somosierra» número 61.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Navarra» número 62.—Una.
 Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Galleja» número 81.—Una.
 Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una.
 Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.—Una.

Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una.
 Agrupación de Intendencia núm. 1.—Una.
 Agrupación de Intendencia núm. 5.—Una.
 Agrupación de Intendencia núm. 6.—Una.
 Agrupación de Intendencia núm. 9.—Una.
 Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.—Una.
 Grupo de Intendencia de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número 21.—Una.
 Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.—Una.
 Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Huesca» núm. 52.—Una.
 Grupo de Intendencia de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una.
 Grupo de Intendencia de Baleares.—Una.
 Primer Depósito de Sementales.—Una.
 Cuarto Depósito de Sementales.—Una.
 Quinto Depósito de Sementales.—Una.
 Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar.—Cinco.
 Servicio de Eventualidades de la 2.ª Región Militar.—Cuatro.
 Servicio de Eventualidades de la 3.ª Región Militar.—Cuatro.
 Servicio de Eventualidades de la 4.ª Región Militar.—Cuatro.
 Servicio de Eventualidades de la 5.ª Región Militar.—Cuatro.
 Servicio de Eventualidades de la 6.ª Región Militar.—Cuatro.
 Servicio de Eventualidades de la 7.ª Región Militar.—Cuatro.
 Servicio de Eventualidades de la 8.ª Región Militar.—Cuatro.
 Servicio de Eventualidades de la 9.ª Región Militar.—Tres.
 Servicio de Eventualidades de Baleares.—Tres.
 Servicio de Eventualidades de Canarias.—Tres.
 Servicio de Eventualidades de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.
 Servicio de Eventualidades de la Comandancia General de Melilla.—Tres.
 Servicio de Plaza de la 1.ª Región Militar.—Una.
 Asistencia al Personal de la 2.ª Región Militar.—Una.
 Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Seis.
 Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Seis.
 Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Seis.
 Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Seis.
 Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Seis.
 Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Seis.
 Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Seis.
 Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Seis.
 Agrupación de Sanidad Militar número 9.—Seis.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Tres.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Tres.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.—Tres.

Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.—Tres.

Compañía de Sanidad de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.—Una.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.—Dos.

Sanatorio Militar «Generalísimo» de Guadarrama.—Tres.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



La Legión

Bajas

El cabo primero Manuel Lato Sánchez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, que causó baja en el Ejército a voluntad propia el día 21 de octubre de 1964, pasa a efectos exclusivos de señalamiento de pensión a la situación de retirado, y a la militar que por su edad le corresponda, haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Por haber sido clasificados útiles para servicios auxiliares, inútiles para La Legión, por el Tribunal Médico Militar de Melilla, causan baja en el Ejército, a partir del día 30 de noviembre de 1964, pasando a la situación militar que por su edad les corresponda, el personal de tropa que se relaciona, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Cabo primero José García Palacios.
Cabo Antonio Gallego Santamaría.
Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Por haber sido declarados excluidos totales por el Tribunal Médico Militar de Melilla, causan baja en el Ejército, a partir del día 30 de noviembre de 1964, el personal de tropa que se relaciona, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Jus-

ticia Militar el señalamiento de la pensión correspondiente a sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Cabo Manuel Martín Redondo.

Otro, José Muñoz Martos.

Otro, Enrique Carroceda Soler.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Por haber sido declarado excluido temporal, inútil para La Legión, por el Tribunal Médico Militar de Melilla, causa baja en el Ejército, a partir del día 30 de noviembre de 1964, pasando a la situación militar que por su edad le corresponda, el cabo Camilo Bartolomé García, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión correspondiente a sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Por haber sido declarado excluido temporal, inútil para La Legión, por el Tribunal Médico Militar de Ceuta, causa baja en el Ejército, a partir del día 30 de octubre de 1964, pasando a la situación militar que por su edad le corresponda, el cabo Antonio Trabado García, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procediera el señalamiento de la pensión correspondiente a sus años de servicio, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de diciembre de 1964, el coronel de Caballería (E. A.) don Juan del Río Bendito, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la

Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 2 de diciembre de 1964, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Espinosa Osteret, del Regimiento de Automóviles para Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 3 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 2 de diciembre de 1964, al teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Santiuste Barrios, de la Jefatura de Automovilismo de la 7.ª Región Militar, quedando a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán, cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», preferentemente diplomado de Defensa Química, existente en el Regimiento de dicha especialidad, anunciada en turno de provisión normal por Orden de 28 de octubre de 1964 (D. O. número 246), se destina, con carácter voluntario, al de dicho empleo, Escala y Grupo del Arma de Caballería, don Julio Colmenares Pablos, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1964 (D. O. núm. 246), se concede la asimilación al empleo de sargento de Banda de Caballería, con la antigüedad que para cada uno se señala y efectos económicos de 1 de noviembre de 1964, a los cabos de Banda de la citada Arma que a continuación se relacionan:

Miguel Campanón Núñez, del Grupo Ligero Blindado núm. 1, con antigüedad de 1 de marzo de 1960.

Pedro Jiménez Rodríguez, del Grupo Dragones del Alfambra, con antigüedad de 1 de febrero de 1963.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir las vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en Unidades y Servicios de Automovilismo, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 26 de octubre de 1964 (D. O. núm. 244), se destinan, con carácter voluntario, a los que a continuación se relacionan:

A la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Antonio González Rodríguez, del Regimiento Mixto de Artillería número 6 (especialista en Automovilismo).

A la Jefatura de Automovilismo de Baleares

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Juan Muntaner Muntaner, del Regimiento de Artillería núm. 23 (especialista en Automovilismo).

Madrid, 28 de noviembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en Zonas de Reclutamiento y Movilización y Cajas de Recluta, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 29 de octubre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 247), se destinan, con carácter voluntario, a los que a continuación se relacionan:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Bienvenido Martín del Prado, del Regimiento de Artillería núm. 19.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan Bustamante Montoro, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Sección de Costa.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44 (para la Caja de Recluta núm. 64)

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Juan Zaera de Toledo, de super-

numerario en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela. Madrid, 28 de noviembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir una de las vacantes de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 27 de octubre de 1964 (D. O. número 245), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Montero Alvez, del Regimiento de Artillería Lanzacoetes (especialista en Automovilismo). Madrid, 28 de noviembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades de Automovilismo, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 26 de octubre de 1964 (D. O. núm. 244), se destinan, con carácter voluntario, a los que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Automóviles para Ejército

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Guimaré Calvo, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid (apto en Automovilismo).

A la Unidad de Automovilismo de la División de Montaña «Teruel» número 51

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Ferrer Casajús, del Regimiento de Artillería núm. 20 (apto en Automovilismo).

A la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Guadarrama» número 11

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jerónimo García de Prado Ruberriz de Torres, del Regimiento de Artillería núm. 74 (especialista en Automovilismo). Madrid, 28 de noviembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en Zonas de Reclutamiento y Movilización, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 2 de octubre de 1964 (D. O. núm. 247), se destinan, con carácter voluntario, a los que a continuación se relacionan:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 4

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Gabino Ballesteros Nogales, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Ciudad Real.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 50

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Maximiano Ramírez Bethencourt, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 28 de noviembre de 1964

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente, de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 27 de octubre de 1964 (D. O. núm. 245), se destinan, con carácter voluntario, a los que a continuación se relacionan:

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Colg-O'Donnell y Beltrán de Lis, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Tárraga Alarcón, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Toledo (Escuela de Educación Física).

Madrid, 27 de noviembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de cualquier Arma, existentes en Unidades de Automovilismo, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 26 de octubre de 1964 (D. O. núm. 244), se destinan, con carácter voluntario, a los que a continuación se relacionan:

A la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Galicia» número 81

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos López-Perea Lloveres, del Regimiento de Artillería núm. 28.

A la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla

Teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pascual García Vega, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32 (apto en Automovilismo).

Madrid, 27 de noviembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir una de las tres vacantes de teniente auxiliar de cualquier Arma, existente en el Regimiento de Automóviles para Ejército, anudadas en turno de provisión normal por Orden de 26 de octubre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 244), se destina, con carácter voluntario, al teniente auxiliar de Artillería D. Antonio Malaver Domínguez, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona (instructor de Automovilismo).

Madrid, 27 de noviembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de teniente auxiliar de cualquier Arma, existentes en los Juzgados Militares Permanentes, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 29 de octubre de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 247), se destina, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar al teniente auxiliar de Artillería D. Emilio García Pinto, de disponible en la 2.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 14.

Madrid, 28 de noviembre de 1964.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles al teniente auxiliar de Artillería D. Rufino San Frutos San Cristóbal, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en Madrid.

Madrid, 8 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede el ascenso al

empleo de comandante, con carácter honorífico, y con la antigüedad de 14 de septiembre de 1964, al capitán de Artillería, en situación de reserva, don Francisco Penas Goas, el que queda en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería que tienen finalizada su carrera civil y han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior realicen en los Cuerpos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes correspondientes a las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el artículo 20 de la Orden de 1.º de julio de 1952 (D. O. número 143), por conducto de los Gobernadores Militares de las Plazas en que residen a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

NORMAS GENERALES

1.—Los destinos serán por riguroso orden de antigüedad. El número de ellos a solicitar será ilimitado y en primera preferencia para evitar en lo posible un destino forzoso.

2.—Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.—Los que soliciten vacantes en las Unidades de Montaña deberán acompañar necesariamente a la papeleta de petición de destino un certificado expedido por el Tribunal Médico de la Plaza en el que se acredite aptitud física suficiente para estas Unidades.

4.—Los que soliciten las vacantes anunciadas en los Cuerpos de Intendencia, Sanidad Militar, Farmacia, Automovilismo y Defensa Química deberán poseer las carreras que para cada uno de éstos se indica:

4.1.—*Intendencia*: Comercio, Ingenieros y Peritos Textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresas, Escuela Superior de Técnicos de Empresas, de San Sebastián, y Ciencias Económicas.

4.2.—*Sanidad Militar*: Medicina.

4.3.—*Farmacia*: Farmacia.

4.4.—*Automovilismo*: Peritos mecánicos, Peritos Electricistas e I. C. A. I

4.5.—*Defensa Química*: Químicos.

5.—En caso de no existir suficiente número de voluntarios para las vacantes de los Cuerpos citados anteriormente se cubrirán con forzosos.

6.—Todos los oficiales podrán solicitar las vacantes anunciadas en las Unidades de Artillería, a excepción de los que tengan las carreras de Medicina y Farmacia, los cuales únicamente podrán solicitar las vacantes que para el Servicio Médico y de Farmacia se anuncian, respectivamente.

7.—Los que resulten destinados en los Distritos o Destacamentos de la Instrucción Premilitar Superior para auxiliares de profesor en los Campamentos habrán de efectuar su incorporación a aquéllos en 1 de mayo de 1965, para el comienzo de sus prácticas como tales auxiliares de profesor, y en las papeletas de petición deberán hacer constar Zona y Distrito o Destacamento de su elección, al que se incorporarán caso de ser destinados.

Para los de la Escala de Campaña

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.—Diez.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.—Once.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Tres.

En el Regimiento de Artillería número 23.—Cuatro.

En la Agrupación Mixta de Artillería núm. 1.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería número 11.—Siete.

En el Regimiento de Artillería número 12.—Tres.

En el Regimiento de Artillería número 13.—Siete.

En el Regimiento de Artillería número 14.—Seis.

En el Regimiento de Artillería número 16.—Seis.

En el Regimiento de Artillería número 17.—Seis.

En el Regimiento de Artillería número 19.—Cinco.

En el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 20.—Seis.

En el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 21.—Ocho.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 24.—Cinco.

En el Regimiento de Artillería número 25.—Seis.

En el Regimiento de Artillería número 26.—Seis.

En el Regimiento de Artillería número 28.—Cinco.

En el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 29.—Cinco.

En el Regimiento de Artillería número 41.—Cinco.

En el Regimiento de Artillería número 42.—Cinco.

En el Regimiento de Artillería número 46.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería número 47.—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Cinco.

En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Montesa núm. 1.—Dos.

En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.—Dos.

En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.—Dos.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes.—Cinco.

En el Regimiento de Artillería de Información y Localización.—Tres.

En la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Cinco.

Defensa Química

En el Regimiento de Defensa Química.—Tres.

Automovilismo

En el Regimiento de Automóviles para Ejército.—Una.

En la Escuela de Automovilismo del Ejército.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guadarrama» número 11.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91.—Una.

En el Grupo de Automóviles de Canarias.—Una.

En el Grupo de Automóviles de Baleares.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

En la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Una.

En la Base de Carros de Combate y Tractores de Segovia.—Una.

Intendencia

En la Agrupación de Intendencia número 1.—Una.

Sanidad Militar (para Servicio Médico)

En el Regimiento de Artillería número 11.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 14.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 16.—Una.

En el Regimiento de Artillería de Montaña núm. 21.—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 22.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 23.—Una.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes.—Dos.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.—Una.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 41.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 42.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 47.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 63.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 73.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 74.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo I.—Una.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo III.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Una.

En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.—Una.

En el Grupo de Artillería Autopropulsada de la Brigada Blindada Castillejos núm. 3.—Una.

En el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.—Una.

En el Regimiento de Zapadores número 4 para Cuerpo de Ejército.—Una.

En el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.—Una.

En el Regimiento Mixto de Ingenieros de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

En el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, primer Batallón.—Una.

En el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, segundo Batallón.—Una.

En el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, tercer Batallón.—Una.

En el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, cuarto Batallón.—Una.

En el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, quinto Batallón.—Una.

En el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, sexto Batallón.—Una.

En el Batallón de Transmisiones de

la División de Infantería «Somosierra» núm. 61.—Una.

En el Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Oviedo» número 71.—Una.

En el Batallón de Transmisiones de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.—Una.

En el Batallón de Zapadores de la División de Infantería «Galicia» número 81.—Una.

En la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Una.

En la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete».—Una.

En la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería «Jarama».—Una.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias.—Una.

Farmacia Militar

En la Farmacia Central de la 1.ª Región Militar.—Una.

En la Farmacia Militar de Madrid número 2.—Una.

En la Farmacia del Sanatorio «Generalísimo», de Guadarrama.—Una.

En la Farmacia Central de la 9.ª Región Militar.—Una.

En la Farmacia del Hospital Militar de San Sebastián.—Una.

En la Farmacia Militar de Orense.—Una.

En la Farmacia del Hospital Militar de Tenerife.—Una.

En la Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una.

En la Farmacia del Hospital Militar de Málaga.—Una.

En la Farmacia del Hospital Militar de Cádiz.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la 9.ª Región Militar.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la 1.ª Región Militar.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la 4.ª Región Militar.—Una.

En la Jefatura de Farmacia de la 6.ª Región Militar.—Una.

Escuela Militar de Montaña

En la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Tres.

Para los de la Escala Antiaérea

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.—Dos.

En el Grupo Independiente Artillería Antiaérea II.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.—Una.

En el Grupo Independiente Artillería Antiaérea núm. I.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Dos.
 En el Regimiento de Artillería número 71.—Cinco.
 En el Regimiento de Artillería número 72.—Cinco.
 En el Regimiento de Artillería número 73.—Cinco.
 En el Regimiento de Artillería número 74.—Cinco.
 En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo I.—Dos.
 En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo II.—Dos.
 En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo III.—Dos.
 En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo IV.—Dos.
 En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo V.—Dos.

Para los de la Escala de Costa

En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 9.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.—Una.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.—Dos.
 En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 7.—Dos.
 En la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Costa).—Una.

VACANTES PARA AUXILIARES DE PROFESOR EN LOS CAMPAMENTOS

En la Unidad Especial de la Primera Zona de la I. P. S. (Campamento «El Robledo», La Granja-Segovia), distrito de Madrid.—Tres de la Escala de campaña y tres de la Escala antiáerea.

En la Unidad Especial de la segunda Zona de la I. P. S. (Campamento de «Montejaque», Ronda-Málaga), distritos de Sevilla, Valencia, Granada, Murcia, Córdoba y Cádiz.—Tres de la Escala de campaña.

En la Unidad Especial de la tercera Zona de la I. P. S. (Campamento «Los Castillejos», Reus-Tarragona), distritos de Barcelona y Zaragoza.—Tres de la Escala de campaña y tres de la Escala antiáerea.

En la Unidad Especial de la cuarta Zona de la I. P. S. (Campamento de «Monte La Reina», Toro-Zamora), distritos de Valladolid, Salamanca, Santiago, Oviedo, Bilbao, León y Pamplona.—Cuatro de la Escala de campaña.

En la Unidad Especial de la Quinta Zona (Campamento «Los Rodeos», La

Laguna-Tenerife), distrito La Laguna. Una de la Escala de campaña.

En la Unidad Especial de Artillería de Costa de la I. P. S. (Campamento «La Forestal», Rota-Cádiz), distritos de Madrid, Barcelona y Bilbao. Dos de la Escala de Costa.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José García Pesquera, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, con doña María Purificación Murillo Barrasa.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante, anunciada en turno de concurso por Orden de 2 de noviembre de 1964 (D. O. número 249), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Dirección General de Industria y Material, Polígono de Experiencias de Carabanchel, el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), D. José Fernández Aperribay, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid). Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Escala honorífica

En atención a los relevantes méritos que concurren en el capitán de fragata de la Armada D. Victoriano Casajús Rueda, director de «Experiencias Industriales. S. E.», vengo en concederle, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 100), el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), con el empleo de teniente coronel.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Teniente ayudante de Armamento y Material D. Francisco Guerrero Villarroel, de la Comisión de Inspección de la Fábrica de Granada, con doña Tomasa Flores Hontiyuelo.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Joaquín Chamón Nadal, de la Comisión de Inspección de la Fábrica de Toledo, con doña Esperanza de Lis Sánchez.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



INTERVENCION

Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel interventor

Intervención de Algeciras.—Una.
 Servicios de Sanidad y Automovilismo de La Coruña.—Una.

De comandante interventor

Jefatura de Intervención de la 9.ª Región Militar.—Una.
 Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.
 Intervención de Ibiza.—Una.

De capitán interventor

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Nueve.

Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 8.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes les corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escala de 1964) un número de orden anterior a los que a continuación se señalan:

Tenientes coroneles, 0; comandantes, 10; capitanes, 9. Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241).

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo determinado en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que se señalan en el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 del actual, el comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Vicente Gallart González-Salazar, del Regimiento de Artillería número 21, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 13 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 2 de diciembre de 1964, al capitán médico don Manuel Lazo Zbikowski, del Hospital Militar de Sevilla, quedando confirmado en su destino como comprendido en el apartado c), base VIII, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, que a continuación se relacionan:

Capitán médico D. Miguel Villarta Martín-Gamero, de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, con doña Isabel Elena Rivas Navarrete.

Otro, D. Juan Manzano Montes, del mismo Centro que el anterior, con doña Francisca Martín-Caro Saura.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 246), y por reunir las condiciones señaladas en la misma, se concede la asimilación al empleo de sargento, con la antigüedad que para cada uno se señala y efectos económicos de 1 de noviembre de 1964, a los cabos de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Elias Ojeda Martín, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7, con antigüedad de 24 de febrero de 1950.

Justo Andréu Pastor, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, con antigüedad de 9 de julio de 1951.

Francisco Moraleda Moraleda, de la Agrupación de Sanidad Militar número 4, con antigüedad de 1 de enero de 1953.

Angel Alonso Arce, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, con antigüedad de 1 de julio de 1953.

Manuel Fernández Ruiz, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 4 de abril de 1954.

Eustaquio Vicente Sánchez, de la Academia de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de octubre de 1954.

Rufino Ballesteros Merino, de la Agrupación de Sanidad Militar número 9, con antigüedad de 5 de noviembre de 1956.

Bernardo Hazafia Tabares, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares, con antigüedad de 8 de enero de 1957.

Sebastián Sánchez Caro, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, con antigüedad de 1 de diciembre de 1957.

José Llamas Román, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 1 de junio de 1959.

Jaime Martínez Román, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6, con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Rafael Luque del Río, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4, con antigüedad de 1 de julio de 1960.

José Ruiz Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, con antigüedad de 1 de noviembre de 1960.

Francisco Zabalo Aguirre, de la Academia de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de septiembre de 1961.

Cecilio López Verdejo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 2, con antigüedad de 11 de noviembre de 1961.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Damas enfermeras

Recompensas

Se rectifica la Orden de fecha 2 de noviembre de 1937 («B. O.» núm. 394) concediendo la cruz roja del Mérito Militar, entre otras, a la señora Marina Velasco Bueno, por sus servicios prestados en el frente como enfermera del Hospital Militar de Sigüenza (Guadalajara), en el sentido de que su verdadero nombre es el de María, y no el de Marina que figuraba.

Por el Gobernador Militar de la plaza se dará cuenta de esta Orden a la interesada residente en esta capital calle de Velázquez núm. 126.

Madrid, 2 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Servicios de Veterinaria de la 9.ª Región Militar, al teniente coronel veterinario (E. A.) D. Anselmo Calderón Jesús, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para jefes y oficiales Veterinarios de la Escala activa en las Unidades que a continuación se relacionan:

Jefatura de Veterinaria de la 5.ª Región Militar.—Una de comandante.

Unidad de Veterinaria núm. 2 (para el servicio de la plaza de Córdoba).—Una de teniente.

Unidad de Veterinaria núm. 6.—Una de teniente.

Unidad de Veterinaria núm. 8 (para el servicio de la plaza de Lugo).—Una de teniente.

Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Terrenal número 48.—Una de teniente.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el Escalafón de su empleo un número anterior a los que a continuación se señalan:

Comandantes, 12; tenientes, 11. Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º, de la Orden de 20 de octubre de 1961. (D. O. núm. 241).

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de teniente de la Escala auxiliar del Cuerpo de Veterinaria Militar en la Unidad de Veterinaria número 2.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas tendrán entrada en este Ministerio con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de diciembre de 1964, el maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Melquiades Martín Balmero, del Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponde, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para suboficiales especialistas herradores y maestros herradores forjadores del C. A. S. E. en las Unidades que a continuación se relacionan:

Batallón de Zapadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una.

Escuela Militar de Montaña.—Una.
Reguada Militar de Jerez de la Frontera.—Una.

Unidad de Veterinaria de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.—Una.

Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar.—Una.

Regimiento de Artillería núm. 32.—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de dos años.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

El personal que solicite Unidades de Montaña deberá unir a las papeletas de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 16 de la ya citada Orden.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se mencionan a los jefes que se citan:

Coronel honorífico de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Villar Molina, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona. Cruz de Oficial y Encomienda de Número de la Orden del Mérito Civil y Encomienda con Placa de la Orden de Cisneros.

Teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Clavería Prenafeta, jefe del Batallón de Zapadores del Sector del Sahara. Comendador con Placa de la Orden de Africa.

Comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Ponsoda Alfonso, del Estado Mayor de la Comandancia General de Melilla. Comendador de la Orden de Africa.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Distintivos

Se concede autorización para usar sobre el uniforme los distintivos que se mencionan al jefe y oficiales que se citan:

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Mariano Bernal Aguaron, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar. Distintivo correspondiente al Curso de Carrera de Oficial de Artillería desarrollado en Escuelas del Ejército de los Estados Unidos.

Teniente de Infantería D. José Santamaría Bornez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 53. Distintivo «A» de Paracaidista de la Federación Aeronáutica Internacional.

Otro, D. Ricardo de Vera y Pérez, de la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia. Distintivo de Piloto de Vuelo sin Motor clase «C».

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Se concede autorización para usar sobre el uniforme el distintivo de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial o adicionar barras en los ya concedidos a los oficiales y suboficiales que se indican, destinados en la citada Guardia.

Capitán de Artillería D. Angel Travesi Ramiro. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Francisco Lomo Relloso. Distintivo.

Teniente de Infantería D. Juan Arévalo Fernández. Distintivo.

Subteniente de la Guardia Civil don Aurelio Fuentes Calvo. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Brigada de la Guardia Civil D. Marciano Manchado Sanz. Distintivo y adición de doce barras azules, debiendo sustituir diez de ellas por dos barras doradas.

Sargento primero de la Guardia Civil D. Eusebio Basterra Oiza. Adición de una barra azul en distintivo que posee.

Sargento de Artillería D. Nicolás Cáceres Gata. Distintivo y adición de una barra azul.

Sargento de la Guardia Civil don José Hernández Gómez. Adición de cuatro barras azules a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco azules por otra barra dorada.

Otro, D. Antonio Rodríguez Torres. Adición de una barra azul a dos de igual color que con el distintivo posee.

Otro, D. Juan Marín Bustos. Adición de una barra azul a otra de igual color que con el distintivo posee.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en el apartado c) del artículo 6.º del Reglamento aprobado por Orden de 11 de marzo de 1941 (D. O. núm. 58), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al personal que a continuación se relaciona.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Fernández Echevarría, del Estado Mayor de

la Comandancia General de Ceuta. Herido el día 23 de abril de 1964. Debe percibir la pensión de 4.260 pesetas y la indemnización de 2.500 pesetas.

Caballero alférez cadete D. Iñigo Pérez Navarro, de la Academia de Ingenieros del Ejército. Herido el día 29 de noviembre de 1962. Debe percibir la pensión de 13.125 pesetas y la indemnización de 2.422,50 pesetas.

Cabo de Infantería Juan Ramos Maurer, del Grupo de Tiradores de Infantería número 1. Herido el día 26 de marzo de 1964. Debe percibir la pensión de 798 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado de Caballería, licenciado, Eutiquio Mayo Riol, residente en esta plaza, calle de Fuenteovejuna, número 19, 2.º. Herido el día 6 de enero de 1953, cuando pertenecía al Regimiento de Caballería Blindada Farnesio, núm. 12. Debe percibir la pensión de 4.380 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Soto Toral, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1953 (D. O. número 298), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por Orden de 23 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 267), entre otros, el legionario D. Francisco Graña Iglesias, se entenderá modificada en la parte que afecta al mismo, en el sentido de ser su ingreso como «Mutilado permanente en acto de servicio», y no como «Caballero mutilado permanente de Guerra», como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por Ley de 23 de diciembre

de 1961 (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, a los oficiales y suboficiales pertenecientes al benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales hasta fin de diciembre de 1961 y 3.600 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1962, a percibir a partir de 1 de agosto de 1963, fecha ésta de su primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento

Sargento D. Eduardo Albacar García, con antigüedad de 26 de abril de 1962:

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales e incremento de 600 pesetas anuales hasta fin de diciembre de 1961, 3.600 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1962 y 4.000 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1963, a percibir a partir de 1 de septiembre de 1964, fecha ésta de su primera revista administrativa pasada en el empleo de sargento

Sargento D. Emilio Fernández Pérez, antigüedad de 21 de marzo de 1963

Incremento de pensión de 800 pesetas anuales hasta fin de diciembre de 1961 y 400 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1962

Capitán (hoy comandante) D. Bernardino Osuna Cabezuero, antigüedad de 25 de septiembre de 1960, a partir de 1 de octubre de 1960.

Teniente D. Pablo La Blanca López, antigüedad de 14 de abril de 1961, a partir de 1 de mayo de 1961.

Teniente honorífico D. Juan Conejero Sánchez, antigüedad de 15 de septiembre de 1961, a partir de 1 de octubre de 1961.

Incremento de pensión de 400 pesetas anuales

Teniente D. Mauricio Jiménez García, antigüedad de 6 de octubre de 1963, a partir de 1 de noviembre de 1963.

Teniente honorífico D. Antonio Royo García, antigüedad de 22 de enero de 1964, a partir de 1 de febrero de 1964.

Subteniente D. Pedro Cuevas Cuevas, antigüedad de 21 de enero de 1964, a partir de 1 de febrero de 1964.

Teniente D. Juan García Cortés, antigüedad de 26 de marzo de 1964, a partir de 1 de abril de 1964.

Teniente honorífico D. Clodoaldo González Arroyo, antigüedad de 24 de mayo de 1964, a partir de 1 de junio de 1964.

Teniente D. Vidal Hermoso Hernández, antigüedad de 14 de junio de 1964, a partir de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Manuel Castellano Crespo, antigüedad de 1 de agosto de 1964, a partir de 1 de agosto de 1964.

Otro, D. Enrique Granda González, antigüedad de 19 de agosto de 1964, a partir de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Jacinto Bandres Carlos, antigüedad de 1 de septiembre de 1964, a partir de 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Antonio González Santillana, antigüedad de 14 de septiembre de 1964, a partir de 1 de octubre de 1964.

A partir de 1 de noviembre de 1964

Teniente D. Julián Ramírez Sánchez, antigüedad de 23 de octubre de 1964.

Otro, D. Bienvenido Briz López, antigüedad de 11 de octubre de 1964.

Subteniente D. Domingo Reviriego Vaquero, antigüedad de 20 de octubre de 1964.

Otro, D. Gonzalo Rueda Ibarbena, antigüedad de 15 de octubre de 1964.

Sargento D. Juan López Bárcona, antigüedad de 9 de octubre de 1964.

A partir de 1 de diciembre de 1964

Teniente D. Vicente Ferrer Ferrer, antigüedad de 4 de noviembre de 1964.

Subteniente D. Jesús Figueredo Seco, antigüedad de 11 de noviembre de 1964.

Madrid, 5 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Mandos

Para cubrir la vacante de mando de libre elección anunciada por Orden de 6 de noviembre último (D. O. número 254), en el 2.º Tercio de la Guardia Civil, se destina al coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Juan López Alén, el cual cesa en la situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

De acuerdo con el artículo 2.º de la Orden ministerial de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina al 7.º Tercio de la Guardia Civil al coronel de este Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. José Fernández Muñoz, el cual cesa en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 6 de noviembre último (D. O. número 254), en la Agrupación de Des-

tivos de la Dirección General de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», don Manuel González López, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de libre elección anunciada por Orden de 6 de noviembre último (D. O. número 254), en la 121 Comandancia de Fronteras de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Cesáreo Muñoz Paniagua, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 5 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 254), en la 131 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Florencio Pérez Pérez, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 31 de octubre último (D. O. número 250), en la 137 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Giménez Reyna, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 6 de noviembre último (D. O. número 254), en la 234 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Alonso Casado, el cual

cesa en la situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 6 de noviembre último (DIARIO OFICIAL núm. 254), en la 235 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al teniente coronel de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Giménez Sánchez, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 26 de octubre último (D. O. número 244), en la 120 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al comandante de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Ojeda Peinado, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de libre elección, anunciada por Orden de 22 de octubre último (D. O. número 241), en la 220 Comandancia de la Guardia Civil, se destina al comandante de dicho Cuerpo, perteneciente al Grupo de «Mando de Armas», don Isabelo Rueda García, el cual cesa en su actual destino.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Ar-

mada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos, que para cada uno se indican, al oficial y suboficiales que a continuación se relacionan.

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1964

Sargento D. Angel Iglesias Ruano.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales, a partir de 1 de diciembre de 1964

Sargento D. Julián Martínez Reillo.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1964

Sargento D. Atanasio Rodríguez Barragán.

Otro, D. José Gejo Vaquero.

A partir de 1 de octubre de 1964

Teniente D. Vicente Miguel García.

A partir de 1 de diciembre de 1964

Sargento D. Luis Díaz - García Martín.

Otro, D. Aurelio del Río Dorado.

Otro, D. Federico Ruiz-Martínez Orellana.

Otro, D. Ceferino Salas Medina.

Otro, D. Vicente Plumed Sánchez.

Otro, D. Baldomero García Campo.

Otro, D. Pablo Perea Mardones.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



PERSONAL INDIGENA

Retiros

Se rectifica la Orden circular de 6 de diciembre de 1958 (D. O. número 278), por la que se pasaba, entre otros, a la situación de retirado por edad al sargento, núm. 3.920, Askari Hamido Ben Mohamed, del Grupo de Tiradores núm. 1, en el sentido de que su verdadero nombre es el de Ahmed Ben Mohamed Ben Ali.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.

MENÉNDEZ



PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 14 de diciembre de 1964.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el núm. 5.º del

artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento para las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el próximo lunes, día 14 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde.

Lo que se publica para conocimiento

de los señores Procuradores y a los efectos oportunos.

Palacio de las Cortes, a 7 de diciembre de 1964.—El Presidente, Esteban de Bilbao y Eguta.

(Del B. O. del E. núm. 293, de 1964.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable, en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía que a continuación se relaciona; debiendo hacérsele por el Consejo

Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

- Policías:
- Don Antonio Olivares Escudero, fecha de retiro: 11 de diciembre de 1964.
- Don Andrés Soto Rivera, fecha de retiro: 30 de diciembre de 1964.
- Don Juan Marrero Almeida, fecha de retiro: 30 de diciembre de 1964.
- Don José Echeverría Martínez, fecha de retiro: 31 de diciembre de 1964.
- Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
- Dios guarde a V. E. muchos años.
- Madrid, 12 de noviembre de 1964.
- El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 292, de 1964.)

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la separación del servicio del sargento del Cuerpo de Policía Armada don Juan Sagrado Sánchez.

Excmo. Sr.: Por haber sido condenado, a pena que lleva como acceso-ria la separación del servicio, causa baja en el Cuerpo de Policía Armada del sargento D. Juan Sagrado Sánchez, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de noviembre de 1964.— El Director general, *Carlos Arias*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del «B. O. del E.» n.º 233, de 1964.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

BATALLON DE INFANTERIA DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

Necesitando adquirir este Batallón, por el sistema de concierto directo urgente, los artículos que a continuación se relacionan, se admiten ofertas hasta las doce horas del día 13 de diciembre:

- Fregaderos de acero inoxidable.
- Ollas y paelleras termo.
- Báscula talla.
- Máquinas de escribir.
- Mesa caliente.
- Mesas de comedor.
- Menaje de cocina.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Mayoría de este Cuerpo, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.

Núm. 1.155

P. 8-3

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Se saca a concurso, por el sistema de subasta, los acarreos y transportes por carretera, durante un año, a partir de la adjudicación definitiva,

de los que ha de hacer la Jefatura de Transportes Militares de Las Palmas de Gran Canaria.

Los pliegos de condiciones, tanto técnicos como legales, se encuentran a disposición de los señores oferentes, en la Secretaría de esta Junta, sita en el Cuartel de Intendencia de esta plaza (Isleta), todos los días laborables, de nueve a trece horas, y en la Secretaría de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de Santa Cruz de Tenerife, durante el mismo período de tiempo.

El acto tendrá lugar transcurridos veinte días hábiles después de haberse publicado el presente anuncio en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército.

Los gastos del presente anuncio y los demás que se originen serán por cuenta del o de los adjudicatarios

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en, (calle o plaza), núm., con Documento Nacional de Identidad número, que exhibe y retira en nombre (propio o como apoderado de D.), hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas de Gran Canaria («Boletín Oficial del Estado», «B. O. de la Provincia de Las Palmas», diario «Falangé», de la misma capital, y diario «La Tarde», de Tenerife (póngase el que se haya leído), sobre contratación de acarreos interiores y transportes por carretera por el sistema de su-

basta, para atender las necesidades de la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza.

Segundo.—Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece realizar el servicio de transporte reseñado en el pliego de condiciones técnicas, al precio de (en letra la cantidad expresada en pesetas y céntimos y a continuación en número y entre paréntesis por unidad).

Cuarto.—Que se une a este pliego resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (en letra y número) en la Caja General de Depósitos, correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones económico-legales.

Quinto.—Que se une a la presente oferta los documentos siguientes:

- a)
- b)
- c)
- d)
- e)

(Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente.)

Al pie: Sr. Teniente Coronel Presidente de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de diciembre de 1964.

Núm. 1.150

P. 1-1